



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

**ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE
ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL.
COBERTURA RESTRINGIDA “SOLO VIDA PRIVADA”.**

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual Nro. _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.-COBERTURA: Contrariamente a lo previsto en la Cláusula 5, **Ámbito de la Cobertura**, de las **Condiciones Particulares de la Póliza**, se hace constar que la cobertura queda restringida únicamente a la **Vida Privada de los ASEGURADOS**. En consecuencia, sólo procederá la indemnización, si el accidente sufrido por **EL ASEGURADO** ocurre mientras se encuentre realizando actividades relacionadas con su vida privada.

CLÁUSULA 2.-EXCLUSIONES: De la cobertura otorgada por la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, se excluyen las consecuencias de accidentes que sufran los **ASEGURADOS** mientras se encuentren realizando actividades relacionadas con la ocupación declarada por ellos en la **Solicitud del Seguro**.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo deberá coincidir con la de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las **Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual** a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por **LA COMPAÑÍA** y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH,
Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. COBERTURA RESTRINGIDA “SOLO ACTIVIDAD PROFESIONAL”

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual Nro. _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.-COBERTURA: Contrariamente a lo previsto en la Cláusula 5 de las Condiciones Particulares de la Póliza, se hace constar que la cobertura queda restringida únicamente a la Actividad Profesional de los ASEGURADOS. En consecuencia, sólo procederá la indemnización si el accidente sufrido por un ASEGURADO ocurre mientras se encuentre en su lugar de trabajo o durante el traslado desde su domicilio hasta su lugar de trabajo o durante el traslado desde su lugar de trabajo hasta su domicilio.

CLÁUSULA 2.-EXCLUSIONES: De la cobertura otorgada por la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, se excluyen las consecuencias de accidentes que sufran los ASEGURADOS si estas se deben a las actividades relacionadas con su vida privada.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por LA COMPAÑÍA y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín, Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La

Florida, Caracas, Distrito Capital

Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. COBERTURA PARA PRÁCTICA PROFESIONAL DE DEPORTES

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual Nro. _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- Contrariamente a lo establecido en el numeral 12 de la Cláusula 9.- “Exclusiones Particulares”, de las Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, LA COMPAÑÍA indemnizará las consecuencia de accidentes que sufra el ASEGURADO mientras realiza la práctica profesional del deporte o de cualquiera de los deportes indicados a continuación:

Deporte(s) Amparado(s): _____.

A su vez, el Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del Cuadro Recibo de la Póliza o de la Nota de Cobertura Provisional.

CLÁUSULA 2.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 4.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por LA COMPAÑÍA y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín, Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. COBERTURA PARA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual N° _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- Mediante el presente Anexo se deja constancia que ccontrariamente a lo establecido en el numeral 13 de la Cláusula 9.- “Exclusiones Particulares”, de las Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, LA COMPAÑÍA indemnizará las consecuencia de accidentes que sufra el ASEGURADO mientras realiza la práctica no profesional del deporte o de cualquiera de los deportes indicados a continuación:

Deporte(s) Amparado(s): _____.

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente en los términos contemplados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por LA COMPAÑÍA y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. COBERTURA PARA VIAJES EN AVIÓN O HELICÓPTERO PRIVADO

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual N° _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- Mediante el presente Anexo se deja constancia que contrariamente a lo establecido en el numeral 14 de la Cláusula 9.- “Exclusiones Particulares”, de las Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, LA COMPAÑÍA indemnizará las consecuencia de accidentes que sufra el ASEGURADO mientras viaje como pasajero, piloto o tripulante en avión, avioneta o helicóptero privado.

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar Prima adicional correspondiente en los términos previstos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por LA COMPAÑÍA y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL.

COBERTURA PARA GASTOS DE COMUNICACIÓN, TRASLADO Y AUXILIO

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual N° _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- LA COMPAÑÍA conviene en reembolsar al ASEGURADO, hasta por la Suma Asegurada indicada en el Cuadro Recibo de la Póliza, los gastos en que incurriese como consecuencia de un accidente y que sean justificados mediante facturas, por los siguientes conceptos:

- 1. Comunicarse con sus familiares, autoridades competentes y con LA COMPAÑÍA.**
- 2. Trasladarse desde el lugar del accidente a la institución médica más cercana y de ésta a su domicilio.**
- 3. Hospedaje, alimentación y traslado de un familiar a fin de prestarle auxilio al ASEGURADO, si el médico tratante lo considera necesario.**

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente en los términos previstos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por **LA COMPAÑÍA** y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005

LA COMPAÑÍA



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. EXTENSIÓN DEL AMBITO DE LA COBERTURA

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual N° _____ Contratada por _____, emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- Contrariamente a lo establecido en las **CLÁUSULAS 1 y 5, “ALCANCE DE LA COBERTURA” y “ÁMBITO DE LA COBERTURA”**, de las **Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, LA COMPAÑÍA indemnizará las consecuencias de accidentes que sufra el ASEGURADO mientras se encuentre en cualquier parte del mundo.**

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente en los términos previstos en las **Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.**

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las **Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.**

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por **LA COMPAÑÍA** y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín, Centro Comercial Av. Libertador,
Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

**ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE
ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL.
COBERTURA PARA TRIPULACIÓN DE LA MARINA MERCANTE**

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual Nro. _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- Mediante el presente Anexo se deja constancia que contrariamente a lo establecido en el numeral 15 de la Cláusula .- “Exclusiones Particulares”, de las Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, LA COMPAÑÍA indemnizará las consecuencias de accidentes que sufra el ASEGURADO mientras viaje como tripulante o miembro de la tripulación de la marina mercante.

Asegurado cubierto por este Anexo: _____.

Cargo que ocupa en la Tripulación: _____.

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por LA COMPAÑÍA y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital
Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005



Inscrita en la Superintendencia de Seguros. Ministerio de Finanzas, bajo el No. 107
RIF J-30052236-9

ANEXO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL. COBERTURA PARA GASTOS DE REPATRIACIÓN

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual Nro. _____ Contratada por _____ emitida a favor de _____.

El presente Anexo es válido únicamente para las personas a las que se les haya incluido la cobertura en la casilla correspondiente en el Cuadro Recibo de la Póliza.

CLÁUSULA 1.- LA COMPAÑÍA, en caso de fallecimiento del ASEGURADO como consecuencia de un accidente ocurrido en el Exterior y amparado por la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, conviene en cubrir los gastos que se generen por el traslado de los restos del ASEGURADO fallecido, al lugar señalado como su domicilio o al sitio donde se efectuarán las exequias.

CLÁUSULA 2.- El Tomador se obliga a pagar la Prima adicional correspondiente en los términos indicados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

CLÁUSULA 3.- La vigencia del presente Anexo siempre deberá coincidir con la vigencia de la Póliza.

CLÁUSULA 4.- Todo lo no previsto en este Anexo se regirá por las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Individual a la cual se adhiere y entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo.

CLÁUSULA 5.- El presente Anexo es válido únicamente si ha sido firmado por **LA COMPAÑÍA** y el Tomador.

Lugar y Fecha: _____.

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA

Dirección de la Sede de la Compañía: Avenida Libertador con Calle Negrín,
Centro Comercial Av. Libertador, Pisos 1,2,3 y PH, Urb. La Florida, Caracas, Distrito Capital

Aprobada por la Superintendencia de Seguros, Ministerio de Finanzas, mediante
Oficio Nro. 005788 de fecha 19 de julio de 2005